

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

BOP-A-2024-3513

EDICTO

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD,

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 2 de septiembre de 2024, según resulta del borrador del acta y a reserva de su aprobación, elevó acuerdo una propuesta de Alcaldía cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la disolución del Patronato Municipal de Deportes de Cabra, con efectos a fecha 31 de diciembre de 2024, cambiando de la forma de gestión de los servicios que se llevan a cabo en el organismo autónomo local a gestión directa por la propia Corporación sin órgano especial de administración, al resultar más conveniente por conseguirse mayor simplificación de la gestión del servicio, así como mejor eficiencia económica y de las relaciones laborales que con un órgano especial de administración, en cuya virtud:

- Quedan derogados los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes de Cabra. El resto de normativa reglamentaria que ha venido regulando la actividad de la entidad quedará en vigor, si bien las alusiones al Organismo que se extingue se entenderán referidas al Ayuntamiento.
- Las funciones y competencias hasta ahora atribuidas estatutariamente a la entidad a extinguir serán asumidas por el Ayuntamiento.
- El personal que presta sus servicios en la entidad a extinguir quedará integrado en el Ayuntamiento de Cabra previos los trámites pertinentes y conforme a la legislación laboral.
- Todos los bienes que integran el patrimonio propio del organismo disuelto se transmiten al Ayuntamiento de Cabra, quedando éste subrogado en todos los derechos y obligaciones de aquel.
- Con efectos 31 de diciembre de 2024, y en los plazos previstos por la normativa vigente, se llevará a cabo la Liquidación del Presupuesto 2024 del Organismo disuelto, aprobándose asimismo la Cuenta General del mismo ejercicio. La Cuenta General reflejará el Activo y el Pasivo del Organismo de acuerdo con el Balance de Situación y la Cuenta de Resultados. Además la Cuenta General contendrá los derechos a cobrar y las obligaciones a pagar de presupuestos cerrados, así como los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros y el Estado de Tesorería. Asimismo se unirá la siguiente documentación: gastos con financiación afectada, el Remanente de Tesorería, la situación de Operaciones no

Código Seguro de Verificación (CSV): 3F02 6177 328E DA3D BA41
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Fecha Firma: 10-09-2024 07:57:27

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba



Presupuestarias de Tesorería y la situación de valores. Igualmente se transferirá al Ayuntamiento el día 1 de enero de 2025, previo arqueo, los saldos en las cuentas de la entidad.

- La gestión de las competencias atribuidas al Organismo autónomo se ejercerán de manera directa por el Ayuntamiento en forma indiferenciada.
- El Ayuntamiento, como sucesor a título universal en los derechos y obligaciones del Organismo autónomo, deberá habilitar los créditos presupuestarios necesarios para atender los compromisos derivados de las relaciones jurídicas de este.
- La extinción deberá comunicarse a la Comunidad Autónoma, a la Delegación de Hacienda, al Instituto Nacional de Estadística y a la Seguridad Social, para dar de baja a la entidad; y debe inscribirse en el Inventario de Entidades del Sector Público Local y en el Registro de Entidades Locales de Andalucía.

SEGUNDO. Exponer al público el presente acuerdo, por plazo de treinta días, a efectos de la presentación de reclamaciones, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos electrónico y en el Boletín Oficial de la Provincia. En ausencia de alegaciones se considerará definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial.

Durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá examinarse el expediente en el Negociado de Secretaría, sito en Plaza de España, número 14, a fin de que cualquier persona pueda formular alegaciones en dicho plazo.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde para cuantas gestiones, trámites y firma de documentos resulten pertinentes en ejecución de lo acordado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 2 de septiembre de 2024.- El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Código Seguro de Verificación (CSV): 3F02 6177 328E DA3D BA41 Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Fecha Firma: 10-09-2024 07:57:27